

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 535
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: JHON JAIRO PARRA GALVIS C.C. 15.960.259
Rad: 17001-40-03-012-2023-00371-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se accede a ello; en consecuencia, se dispone oficiar a la NUEVA EPS, para que indique los datos que allí tengan registrados del demandado; esto es, de quién realice sus aportes a la seguridad social como empleador y demás direcciones físicas, correo electrónico y teléfono del demandado, con el fin de llevar a cabo su notificación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 43, parágrafo 2º del art. 291 del CGP y art. 8º de la ley 2213 de 2022, teniendo que se trata de información reservada que no puede obtener directamente la parte ejecutante mediante derecho de petición. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 157 del 12 de septiembre de 2023



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b636e544cf79dbb4cfb407107e4ddcfc2ca8258346b1da1c8d2ba3b9b39dc1**

Documento generado en 11/09/2023 01:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>